

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 61/2000, promovido por Radio Amanecer, S.A. y Grupo Zeta Radio, S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de 2 de noviembre de 1999, por la que se deniega la renovación de la concesión administrativa del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia 91.3 MHZ, para la localidad de Badajoz a Radio Amanecer, S.A.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recibido el 3 de febrero de 2000, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 61/2000, promovido por Radio Amanecer, S.A. y Grupo Zeta Radio, S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 2 de noviembre de 1999, por la que se deniega la renovación de la concesión administrativa del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia 91.3 mhz, para la localidad de Badajoz a Radio Amanecer, S.A.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se regula el curso teatral 1999/2000 de la Escuela de Teatro y Danza del Centro Dramático y de la Música de Extremadura.

La Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, en virtud

de las competencias que con carácter exclusivo corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de fomento de la cultura conforme al artículo 7.15 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero, persigue como finalidad dotar a nuestra Región de una infraestructura que permita al ciudadano acceder a una formación teórico-práctica coherente, intensa y operativa dado el escaso nivel formativo de los colectivos escénicos.

Mediante Decreto 135/1998, de 17 de noviembre, se regulan las actividades a desarrollar en la Escuela de Teatro y Danza del Centro Dramático y de la Música de Extremadura regulado por Decreto 97/1989, de 3 de octubre, en su redacción dada por Decreto 16/1998, de 10 de febrero, y entre dichas actividades se encuentran la realización de cursos dirigidos a personas o colectivos interesados en el hecho teatral sin ninguna o escasa formación previa, que se pusieron en práctica con carácter experimental para el curso 1998/1999 conforme a la Orden de 30 de noviembre de 1998, o que hayan aprobado el primer Curso Experimental señalado (Curso 1), que se ponen en práctica para el curso 1999/2000 conforme a lo establecido en la presente Orden.

En su virtud, conforme a las competencias que legalmente tengo atribuidas, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO

ARTICULO 1.º Objetivos.

Los objetivos perseguidos por la presente Orden consisten en la puesta en práctica de las actividades reguladas por el Decreto 135/1998, de 17 de noviembre, a desarrollar por la Escuela de Teatro y Danza del Centro Dramático y de la Música, mediante la realización de un Curso II de Arte Dramático para el curso 1999/2000, destinado a los alumnos que realizaron el curso experimental 1998/99 con aprovechamiento y un Curso I de Arte Dramático para personas interesadas en el hecho teatral sin ninguna o escasa formación previa.

ARTICULO 2.º Duración y contenido del curso.

1.—El curso 1999/2000 tendrá una duración máxima de 8 meses, con una carga lectiva de 30 horas semanales, que se distribuirán en las siguientes asignaturas: